



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 164-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de noviembre de 2024.- A las 09h35.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente, los escritos ingresados a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el 18 de noviembre de 2024, a las 10:23, y a las 10:24, respectivamente, por la abogada Vanessa Zavala Fonseca, defensora del señor Aquiles David Álvarez Henriques.

ANTECEDENTES. -

1. El 06 de noviembre de 2024, se emitió la sentencia¹ de instancia dentro de la causa Nro. 164-2024-TCE. De conformidad con la razón² sentada por la secretaria relatora ad-hoc del despacho, dicha sentencia que fue notificada a las partes procesales el mismo día.
2. El 11 de noviembre de 2024 a las 08:45, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito³ firmado electrónicamente por la abogada Vanessa Zavala Fonseca, defensora del señor Aquiles David Álvarez Henriques, por medio del cual interpone un recurso horizontal de ampliación y aclaración a la sentencia emitida dentro de la presente causa.
3. El 11 de noviembre de 2024 a las 09:22, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁴ firmado electrónicamente por la abogada Vanessa Zavala Fonseca, defensora del señor Aquiles David Álvarez Henriques, por medio del cual interpone un recurso horizontal de ampliación y aclaración a la sentencia emitida dentro de la presente causa.

¹ Expediente fs. 541-565 vta.

² Expediente fs. 569.

³ Expediente fs. 570-573.

⁴ Expediente fs. 576-579.



4. El 13 de noviembre de 2024, mediante auto⁵ se atendieron los recursos horizontales de aclaración y ampliación interpuestos por el legitimado pasivo, señor Aquiles David Álvarez Henriques. De conformidad con la razón⁶ sentada por la secretaria relatora ad-hoc del despacho, dicho auto fue notificado a las partes procesales el mismo día.
5. El 18 de noviembre de 2024, a las 10:23 y 10:24, respectivamente, ingresaron a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, dos escritos⁷ firmados electrónicamente por la abogada Vanessa Zavala Fonseca, defensora del señor Aquiles David Álvarez Henriques, por medio de los cuales interpone recurso vertical de apelación en contra de la sentencia emitida dentro de la presente causa.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 del Código de la Democracia, y los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de juez de instancia **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor Aquiles David Álvarez Henriques, en contra de la sentencia dictada dentro de la presente causa, el 06 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Remitir por intermedio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el expediente íntegro a la Secretaría General, a fin de que proceda conforme a Derecho corresponde.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, abogada Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita, y su abogada defensora en los correos electrónicos: notificaciones.procesostce@gmail.com ; luciajaramillo89@hotmail.com ; francolalita@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral No. 142 de este Tribunal.
- Al denunciado, señor Aquiles David Álvarez Henriques, y su abogada defensora en los correos electrónicos: vzavalafonseca@gmail.com ;

⁵ Expediente fs. 582-584 vta.

⁶ Expediente fs. 588.

⁷ Expediente fs. 589-594 y 597-602.



chiefgarcia@yahoo.com ; josefranciscoidrovo@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral No. 140 de este Tribunal.

CUARTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec

QUINTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
SECRETARIA RELATORA
AD-HOC



